



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
"TORREVIGÍA"**
TORREVIEJA



Proyecto Educativo Centro

Índice

- 1) Análisis y características del entorno escolar.
- 2) Valores, objetivos y prioridades de actuación, de acuerdo con la identidad del centro y la consecución de los fines que establecen la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación junto con la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad educativa (LOMCE) y la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.
- 3) Concreción de los currículos y transversalidad
- 4) El plan de normalización lingüística,
- 5) El diseño particular de los programas lingüísticos del centro
- 6) El plan de convivencia.
- 7) El plan de acción tutorial.
- 8) El plan de atención a la diversidad.
- 9) El plan para el fomento de la lectura.
- 10) Las medidas de mejora adoptadas como consecuencia de los resultados de la evaluación de diagnóstico del curso 2014-2015, que se integraran en los diferentes planes y programas del proyecto educativo. Contrato Programa
- 11) El plan de transición de la educación primaria a la educación secundaria obligatoria.
- 12) La propuesta de acciones de formación permanente del profesorado para el desarrollo del proyecto educativo.
- 13) Los criterios básicos que han de orientar:
 - La organización y funcionamiento del instituto.
 - La participación de los diversos estamentos de la comunidad escolar.
 - Las decisiones sobre la coordinación con los servicios del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.
14. Programa red de libros #xarxadellibres
- 15) El reglamento de régimen interior del instituto, con las normas básicas de convivencia.
- 16) Además de los contenidos anteriores, el proyecto educativo incluirá los siguientes aspectos:
 1. Los procedimientos para determinar las materias optativas que mejor se adaptan a las características del alumnado del centro.
 1. Los mecanismos para materializar actuaciones coordinadas efectivas entre los equipos docentes en los procesos de evaluación.
 2. Las medidas organizativas de atención educativa para aquellos alumnos y alumnas que opten por no cursar enseñanzas de Religión.
 3. Las vías y procedimientos de participación de los representantes legales del alumnado en el proceso educativo, y en la elaboración de propuestas para el proyecto educativo.
 4. Las fórmulas de cooperación con el alumnado para facilitar su progreso educativo.



MARCO LEGAL* ACTUALIZAR ACORDE A CONSELLERIA Y LOS ACTUALES CAMBIOS LEGISLATIVOS

- Constitución española de 1978, especialmente el art. 27, referente al derecho de la educación.
- Ley Orgánica 2/2006 , de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.(LOMCE)
- Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 79/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre la aplicación de la ley 4/1983 en el ámbito de la enseñanza no universitaria.
- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del gobierno valenciano, por el que se prueba el reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria.
- Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana de acuerdo a la LOMCE
- Decreto 115/2012 de 13 de julio del Consell de modificación del Decreto 102/2008 de 11 de julio por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 16/07/2012)
- Decreto 183/2013, de 5 diciembre, del Consell, por el que se procede a la adecuación normativa en el ámbito educativo en lo referente a la realización de pruebas extraordinarias de evaluación y sesiones de evaluación extraordinarias
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar
- Orden de 14 de diciembre de 2007, de la Consellería de educación, sobre evaluación en educación secundaria obligatoria.
- Orden de 24 de noviembre de 2008 de la Consellería de Educación, sobre evaluación en bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 15/12/2008)
- Orden 50/2012 de 26 de julio de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana, y la Orden de 24 de noviembre de 2008 de la Consellería de Educación, sobre evaluación en Bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 03/08/2012)



- Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consellería de educación, por la que se regulan las materias optativas en la educación secundaria.
- Orden 64/2010 de 16 de junio de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 27 de mayo de 2008, de la Consellería de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria
- Orden de 17 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que regula las materias optativas en el Bachillerato. (DOCV 07/07/2009)
- Orden 80/2010 de 14 de septiembre de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 17 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que regula las materias optativas en el Bachillerato. (DOCV 21/9/2010)
- Orden 18/2011 de 1 de abril de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 17 de junio de 2009, de la Consellería de Educación, por la que regula las materias optativas en el Bachillerato. (DOCV 14/4/2011)
- Orden de 29 de junio de 1992 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Preescolar, Primaria, General Básica, Educación Especial, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana
- Orden de 19 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana (DOCV 30/06/2009)
- Orden 27/2011, de 5 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana, y la Orden 71/2010, de 15 de julio, de la Consellería de Educación, por la que se regula el procedimiento para solicitar la convalidación y exención de materias en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato por parte del alumnado que cursa simultáneamente enseñanzas profesionales de Música y de Danza o bien que acredita la condición de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de élite en la Comunitat Valenciana (DOCV 13/05/2011).
- Orden 50/2012 de 26 de julio de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2009 de la Consellería de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Bachillerato diurno, nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana, y la Orden de 24 de noviembre de 2008 de la Consellería de Educación, sobre evaluación en Bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV 03/08/2012).
- Orden de 29 de abril de 2008 de la Consellería de Educación, por la que se regula el horario de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 32/2011 de 20 de diciembre de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el derecho del alumnado a la objetividad en la evaluación, y se establece el procedimiento de reclamación de calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción, de certificación o de obtención del título académico que corresponda (DOCV 28/12/2011).
- ORDEN 38/2016, de 27 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Plan de Actuación para la Mejora, el Programa de Refuerzo para 4º de ESO, el Programa de Aula Compartida para ESO y se establece el procedimiento para la dotación de recursos a los centros sostenidos con fondos públicos, para el curso 2016-2017.
- Resolución de 28 de julio de 2016, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento para el curso 2016-2017



1. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

1.1. HISTORIA Y UBICACIÓN DEL CENTRO.

El I.E.S. TORREVIGÍA se crea en el curso escolar 2005/06 como Sección Delegada, para atender las urgentes necesidades de escolarización derivadas de la evolución demográfica en la localidad de Torrevieja. El programa de necesidades se refiere a un centro de 24 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 de Bachillerato. Mientras se gestionó la construcción del nuevo edificio escolar, el Ayuntamiento de Torrevieja puso a disposición de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte una parcela de 12.555 m² en la avenida de los Nenúfares, para la ubicación de las instalaciones provisionales, hasta la construcción del edificio escolar que será su sede definitiva. Inicialmente el centro contaba con 7 unidades de ESO con una capacidad de 210 puestos escolares.

La construcción definitiva del centro se situó en la parcela campo de salinas, partida de la loma plan parcial el limonar II sector 17 del PGOU con una superficie de 16.260 m². y un presupuesto de licitación de 79.134,16 €.

El 18 de septiembre de 2007 por DECRETO 152/2007, de 14 de septiembre, del Consell, se crea un instituto de Educación Secundaria nº 5 en Torrevieja, por transformación de la sección de Educación Secundaria existente.

Finalmente por resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, se atribuye la denominación específica de **Torre vigía** al Instituto de Educación Secundaria número 5 de Torrevieja. Dicha denominación hace referencia a una de las dos torres defensivas y de vigilancia de la época de la Reconquista, concretamente a la Torre Vieja. En 1803 Carlos IV decidió trasladar la administración de las Salinas Reales junto a la Torre Vieja y así es como el nombre del municipio deviene de la antigua Torre Vigía o Vieja, situada en las Eras de la Sal.

Por tanto estamos hablando de un centro de nueva creación y que carece de una historia lo suficientemente amplia para poder desarrollar en el PEC.

1.2. ENTORNO SOCIAL

El alumnado de ESO procede en su inmensa mayoría de los colegios públicos adscritos al Centro (El Acequión, Las Culturas). En Bachillerato se amplía la procedencia al llegar alumnos de otros centros educativos de la localidad pero la gran mayoría siguen siendo del propio centro.

Según el ISEC, indicador del nivel socioeconómico y cultural de las familias del alumnado de los centros educativos, el centro se encuentra en el nivel 2 de entre 5 niveles, siendo el nivel 1 el más bajo y el 5 el más alto.

El ISEC expresa la situación del centro con referencia a los factores económico y cultural analizados a partir de los datos declarados por el alumnado al cumplimentar sus cuestionarios de contexto en la última prueba diagnóstica.

Las variables utilizadas para calcular el ISEC son las siguientes: profesión del padre y profesión de la madre, situación laboral del padre y situación laboral de la madre, nivel de estudios del padre y nivel de estudios de la madre, número de libros en el hogar, ocio cultural y deportivo (clases de música, deportes, clases de inglés), y disponibilidad de medios tecnológicos en el hogar (tablet, e-book, ordenador).



También es de destacar que hay un porcentaje muy alto de alumnos no nacidos en nuestro país, Nos encontramos con familias de distinto nivel cultural, con distintas aspiraciones en la vida, de distintas procedencias, con costumbres diferentes, con niveles económicos dispares y con lengua vehicular distinta.

En cuanto al alumnado inmigrante, en los últimos cursos su número oscila sobre los 250 alumnos en diferentes niveles y procedencia, suponiendo cerca de un 50% del alumnado del centro. Según la matrícula del curso 2016-17 unas 40 nacionalidades distintas conviven en el centro. El mayor porcentaje de estos alumnos es hispanoamericano.

Todo ello se concreta en una gran heterogeneidad que influye en todos los ámbitos de la vida escolar, así como en los resultados académicos que, aun estando por debajo de la media de la comunidad valenciana, año tras año, con el esfuerzo de toda la comunidad educativa se van consiguiendo logros en pro de un avance constante de éxito académico.

No obstante, a todos los miembros de esta comunidad les une una lógica preocupación por la formación de los alumnos y el interés por mejorar sus condiciones de vida. Ello les lleva a facilitar y proporcionar cuantos apoyos sean necesarios para la consecución de estos fines.

Pensamos que los alumnos y padres que pertenecen a este Centro están contentos de formar parte de esta Comunidad Educativa, y satisfechos de los distintos sistemas de enseñanza y métodos didácticos que en él se imparten.

Es evidente que, en una jerarquía de valores, las expectativas de los padres respecto a la enseñanza que reciben sus hijos se centran especialmente en la progresión y formación científica de los mismos. Sin embargo, no olvidan las actividades complementarias (deportivas, musicales, artísticas, participativas, etc.), como elemento básico en la formación integral de los jóvenes.

1.3 ASPECTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

• ÁMBITO EDUCATIVO

La localidad de Torreveja cuenta con un total de 26 centros educativos, divididos en los siguientes niveles:

- 12 Colegios de educación infantil y primaria.
- 1 Colegio de educación infantil.
- 5 Institutos de educación secundaria obligatoria.
- 1 Centro de formación permanente de adultos.
- 1 Escuela oficial de idiomas.
- 1 Conservatorio de música.
- 1 Escuela de danza.
- 2 Centros de educación infantil privados.
- 1 Centro de educación especial privado.
- 1 Centro de infantil, secundaria obligatoria y bachiller privado.



- **ÁMBITO CULTURAL Y DEPORTIVO**

- **RECURSOS CULTURALES**

- **Museos**

- Museos Flotantes (Delfín s-61, Albatros III)
- Museo del Mar y de la Sal. Este museo recoge un abanico de objetos e imágenes temáticas que representan una muy considerable atracción cultural.
- Museo Ricardo Lafuente. Dedicado al maestro Ricardo Lafuente Aguado, director del coro y orquesta Salinas de Torreveja y creador de numerosas habaneras.
- Museo de la Semana Santa "Tomás de Valcárcel". En su interior puede verse a lo largo del año, excepto en la propia Semana Santa, todo el patrimonio de las procesiones pasionales, imágenes, tronos, estandartes, muestras de escultura, pinturas y otros objetos.
- Sala de Exposiciones Vistalegre.

- **RECURSOS DEPORTIVOS**

La ciudad cuenta con numerosas asociaciones deportivas, instalaciones deportivas y escuelas en cada una:

- Club Balonmano Torreveja
- Fútbol Club Torreveja
- Club de Tenis Torreveja
- Real Club Náutico de Torreveja
- En el Real Club Náutico de Torreveja se imparten a los socios clases de vela, remo, etc. Sus equipos han cosechado éxitos tanto a nivel provincial como nacional.
- Instalaciones deportivas municipales

1.4 INSTALACIONES DEL CENTRO

Se dispone de 32 aulas de uso común (24 para la ESO y 8 para bachillerato), 4 Aulas de Apoyo (Compensatoria, PASE y 2 para pedagogía terapéutica), 2 Aulas de Educación Plástica y Visual, 1 aula de Dibujo, 1 Laboratorio de Ciencias Naturales, 1 Laboratorio para Física, 1 Laboratorio para Química, 3 Aulas-Taller de Tecnología, 2 Aulas de Música, 1 de Medios Audiovisuales o multiusos, 2 Aula de Informática, 1 Aula de Infocole, Biblioteca, Instalaciones deportivas (gimnasio, galotxeta, trinquete, frontón y tres pistas polideportivas), 1 Huerto escolar.

Además de despachos de Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios y Secretaria. Dptos. de Orientación, Diversos Departamentos Didácticos, Sala de Profesores, Secretaría del centro, Asociación de Madres y Padres, Asociación de Alumnos, Conserjería, Cafetería, varios almacenes y otras dependencias menores.



1.5 RECURSOS HUMANOS

• PERSONAL DOCENTE

En la actualidad el centro cuenta con 65 profesores distribuidos por los distintos departamentos

4	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
2	DIBUJO
3	EDUCACIÓN FÍSICA
1	FILOSOFÍA
4	FÍSICA Y QUÍMICA
1	FRANCÉS
7	GEOGRAFÍA E HISTORIA
1	GRIEGO
5	INFORMÁTICA
6	INGLÉS
1	LATÍN
6	LENG. CAST. Y LITERATURA
7	MATEMÁTICAS
2	MÚSICA
2	ORIENTADOR
3	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
1	RELIGIÓN
4	TECNOLOGÍA
5	VALENCIANO
1	AGRARIA

Mencionar que tan solo 1/3 de los profesores tienen destino definitivo en el centro lo que dificulta el seguimiento de la labor docente curso tras curso.

• PERSONAL NO DOCENTE

En cuanto al personal no docente, se cuenta con 1 educador para el aula específica, 1 subalterno (conserje) y dos auxiliares de gestión y administración.

1.6 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y OTROS PROGRAMAS

- PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA (PAM)
- PROGRAMA DE MEJORA PARA EL RENDIMIENTO ACADÉMICO
- PRACTICUM
- PROGRAMA FORMATIVO DE CUALIFICACIÓN BÁSICA DE FLORISTERÍA PARA ALUMNOS CON NEE.
- PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA



- PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (PMAR) y (PR4)
- MATERIAS POR ÁMBITOS EN PRIMERO Y SEGUNDO DE ESO
- AULA DE PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
- AULA ESPECÍFICA PARA ALUMNOS CON NEE

2. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

El I.E.S Torrevigía reconoce el derecho a la educación, teniendo como finalidad el desarrollo integral y competencial de nuestro alumnado, el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Entre nuestros valores principales destacamos:

- La Coeducación

Se asume este valor mediante actividades que fomentan la igualdad entre alumnos y alumnas. Fomentamos la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el respeto por la individualidad de cada sexo, para así poder profundizar en relaciones más equitativas entre ambos. Para ello se diseñará un currículo que considere los intereses, motivaciones y necesidades de ambos géneros y las habilidades requeridas tanto en el espacio público como en el privado.

- El Pluralismo
 - Respeto hacia todas las ideologías y creencias, dentro del marco constitucional
 - Objetividad para que los alumnos/as tengan sus propios criterios y adopten sus propias opciones responsablemente.
 - Formación moral y cívica basada en los Derechos humanos.
 - Respeto de la identidad sexual de cada alumno/a.
- Responsabilidad

Mediante el fomento de la autonomía y del trabajo personal fomentamos que cada alumno/a sea responsable de su trabajo y de sus acciones.

Así pues los objetivos generales del I.E.S "Torrevigía" son:

- Formar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia, la libertad y la responsabilidad.
- Potenciar las actitudes de respeto a todos sin tener en cuenta las diferencias individuales derivadas de la etnia, religión, condiciones socio-económicas, etc., a partir de la valoración positiva y enriquecedora de la diversidad.
- Fomentar la disciplina desde la reflexión y la responsabilidad de los alumnos.
- Concienciar y motivar a los alumnos para mejorar su aprendizaje.
- Proporcionar a los alumnos y alumnas orientación en cuanto a sus posibles salidas educativas y laborales.
- Crear y fomentar hábitos y técnicas de estudio entre los alumnos.



- Fomentar la lectura y desarrollar la expresión oral y escrita.
- Realizar las adaptaciones curriculares pertinentes dirigidas a atender al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Potenciar la participación de alumnos con necesidades educativas especiales en las situaciones educativas normalizadas del centro.
- Colaborar con los servicios sociales del ayuntamiento para controlar el absentismo y favorecer el acercamiento a las familias.
- Incidir en la limpieza y buena conservación del Centro y fomentar hábitos y conductas saludables, ecológicas y de higiene personal.
- Desarrollar una actitud crítica y positiva ante los problemas humanos y sociales del entorno y tratar de concienciar a toda la comunidad educativa de su importancia.
- Promover la transparencia del centro en todos los niveles: documentos, programaciones, evaluaciones, cuentas*...
- Incentivar el uso de las TIC como herramienta de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje*
- Favorecer la colaboración con las familias ya que son la primera entidad educadora.

Las prioridades de actuación del IES "Torrevigía" irán enfocadas en todo momento a potenciar las destrezas básicas en nuestros alumnos y alumnas y dar respuesta a sus necesidades educativas. Para conseguir este objetivo nos marcamos una serie de prioridades:

A. Minimizar el fracaso escolar.

Una de las prioridades básicas de nuestro centro es la de minimizar en la medida de lo posible el fracaso escolar, dando respuesta individualizada a las necesidades de nuestros alumnos/as.

Para conseguirlo se hace necesario:

- Favorecer la acción tutorial.
- El control de absentismo
- La intervención del Departamento de Orientación.
- La comunicación con las familias.
- En función de las posibilidades del centro y de los recursos disponibles, asignar desdobles y agrupamientos flexibles en las distintas materias, para conseguir una atención más individualizada. Las prioridades de asignación de estos desdoblamiento, serían las siguientes:

1. Potenciar las materias instrumentales (Castellano, Valenciano y Matemáticas), principalmente en 1º y 2º de ESO, donde el alumnado requiere mayor atención individualizada. Por esta razón en primero de ESO sus materias se organizarán por ámbitos en dos de los grupos y, a su vez se dividirán en tres niveles para atender de forma más individualizada las necesidades de estos alumnos/as en estas materias. En cuanto a segundo de ESO, tan solo se realizarán en el subgrupo G3.

B. Potenciar la acción tutorial.

Para conseguir una educación en valores y una buena orientación académica, creemos necesario e imprescindible la promoción de la acción tutorial, mediante la cual buscamos la colaboración de las familias, permaneciendo informadas del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, orientamos académica y personalmente a nuestros alumnos y alumnas y coordinamos el trabajo que se realiza en cada nivel educativo.

C. Fomentar la convivencia en el centro



La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje. En primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y, en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

Para su fomento se establece un equipo formado por docentes cuya función es organizar y establecer las medidas disciplinarias, lo más imparcialmente posible, de aquellos actos que dañan y dificultan el clima de convivencia en el centro.

Para ello se sigue con aquello establecido en el RRI del centro, teniendo presente que se trata un aspecto en constante mejora y actualización.

El fomento de la convivencia del centro se realiza en diferentes ámbitos:

Desde la acción tutorial mediante talleres y sesiones de: solución de conflictos, acoso escolar y violencia en el aula, establecimiento de normas, elección del delegado para problemas de clase y propuestas de mejora...

Desde la propia iniciativa de profesorado: Organización de actividades fuera del centro, dinamización de las clases, tutorías individualizadas, comunicación con las familias, actividades de convivencia, modelo compromiso tutor-familia etc.

Departamento de orientación: Asesoramiento al profesorado, atención individualizada y grupal de los alumnos/as y /o profesorado.

Profesorado destinado al control de las sanciones y supervisión de las conductas cuyas funciones realiza dentro de su horario lectivo. Se busca dar imparcialidad a la sanción y hablar con el alumno/a que ha ocasionado un altercado para la reflexión y análisis de su conducta. Siempre acorde al RRI del centro.

D) Potenciar el desarrollo de la calidad educativa

Para ello el centro realiza las siguientes tareas:

- Fomento del uso de las TIC
- Exigencia en la transparencia de las actuaciones: evaluaciones, cuentas, documentos de centro...
- Atención de las NEAE: Adaptaciones curriculares, selección de la optatividad acorde a las características de los alumnos, Metodología curricular por ámbitos, agrupamientos, desdobles...
- Desarrollo de un sistema de evaluación.

3. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS Y TRANSVERSALIDAD



Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana. El resultado de adaptar esos objetivos al contexto del centro y a las características del alumnado es el que se concreta a continuación. Dicha concreción servirá como base para la elaboración de las programaciones didácticas de los diferentes departamentos y guiarán el desarrollo de la práctica docente diaria, con un grado de profundización diferente en cada una de las etapas y materias.

a. Comprender la importancia del lenguaje como herramienta de comunicación y de aprendizaje.

- Valorar la importancia de la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.
- Potenciar la enseñanza de idiomas como vehículo para ampliar conocimientos científicos y humanísticos, y posibilitar el acercamiento hacia otras culturas.
- Desarrollar capacidades creativas, comunicativas y expresivas a través de otros lenguajes y códigos (visual, sonoro) como parte de la formación integral de los alumnos.

b. Utilizar las nuevas tecnologías como fuente de aprendizaje.

- Saber aprovechar las posibilidades de comunicación de las nuevas tecnologías.
- Integración de las TIC en el centro, para la utilización de Internet con fines educativos.

c. Valorar la importancia de la interdisciplinariedad.

- Inculcar la necesidad de relacionar diferentes asignaturas para establecer el conocimiento científico.
- Apreciar como el conocimiento de diferentes materias es necesario para la resolución de problemas.
- Potenciar la observación, la investigación y el análisis.

d. Promover la autonomía del alumno en su aprendizaje.

- Fomentar la autoconfianza en sus posibilidades para superar las posibles dificultades.
- Potenciar la atención, la memoria, el razonamiento.
- Establecer estrategias para interpretar y analizar la información obtenida en las diferentes materias, que conduzcan a la obtención de resultados.
- Valorar el esfuerzo y la capacidad de trabajo como premisas de éxito.

e. Aprender a convivir.

- Formar a nuestros alumnos y alumnas para vivir en una sociedad plural.
- Valorar y respetar la pluralidad, evitando descalificaciones y comparaciones ofensivas.
- Fomentar la mediación y el diálogo frente a la violencia.
- Potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, promoviendo prácticas escolares que ayuden a corregir estereotipos, y formar al alumnado en la autonomía personal.



CONTRIBUCIÓN DE CADA ÁREA A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES ESTABLECIDAS:

La inclusión de las competencias clave en el currículo tiene varias finalidades:

1. Integrar los diferentes aprendizajes.
2. Permitir a todos los alumnos integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
3. Orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación e inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

La contribución de cada área a la consecución de las competencias clave tiene como punto referente la Orden 65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Con las áreas y materias del currículum se pretende que todos los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos educativos y, consecuentemente, también que adquieran las competencias clave. Sin embargo, no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias.

Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. El trabajo en las áreas y materias del currículum para contribuir al desarrollo de las competencias clave debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales.

Igualmente, la acción tutorial permanente puede contribuir de modo determinante a la adquisición de competencias relacionadas con la regulación de los aprendizajes, el desarrollo emocional y/ o las habilidades sociales. Por último, la planificación de las actividades complementarias y extraescolares puede reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias clave.

Así pues la LOMCE establece las siguientes competencias clave:

a) Comunicación lingüística.

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes.

b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de las personas.

c) Competencia digital.

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.



d) Aprender a aprender.

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales. Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje.

e) Competencias sociales y cívicas.

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.

f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

La competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos.

g) Conciencia y expresiones culturales.

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

La contribución de cada área a la consecución de las competencias clave está reflejada en cada una de las Programaciones Didácticas de los Departamentos aprobadas a inicio de curso por el director oído el claustro.



ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULUM

Ante la gran responsabilidad que todos tenemos para este gran reto que es la tarea educativa, ante los cambios continuos de la sociedad, el profesor debe involucrarse en la educación de valores éticos y morales. Según las necesidades de nuestro centro, es en el diseño y programación del currículo de cada etapa educativa, donde deben estar en armonía los valores intrínsecos que conllevan los temas transversales con el proyecto educativo y con los objetivos generales de etapa. Y, por tanto, deben estar presentes en todas y cada una de las distintas áreas y materias.

Los temas transversales están basados, prioritariamente, en tres objetivos educativos:

1. Generar y potenciar la ilusión y motivación por una actitud positiva ante la vida, de modo que favorezca el desarrollo social e intelectual del individuo.
2. Buscar una formación personalizada, donde las actitudes vayan dirigidas a una mejor formación integral del individuo y a un equilibrio interno que le haga sentirse mejor.
3. Crear un nuevo modelo de sociedad, utilizando como cimientos unas relaciones sociales más humanas, libres y solidarias.

Son considerados como temas transversales:

- Educación medioambiental: La mala aplicación del desarrollo industrial puede causar daños irreparables al propio ser humano y a su hábitat. Ante esta situación, es imprescindible una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos para cambiar la conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de la responsabilidad en cuanto a la protección del medio ambiente.
- Educación del consumidor: El consumo, desde siempre, ha sido un hecho social íntimamente relacionado con nuestra existencia cotidiana y caracterizada por la relación comercial establecida entre los productores, los distribuidores y los consumidores.
- Educación vial: La educación vial tiene como finalidad concienciar al alumno o alumna de que el tráfico vial constituye una situación de convivencia regulada por signos, señales y normas cuyo objetivo es, fundamentalmente, el respeto a los derechos de las personas, facilitar la resolución de conflictos y evitar o reducir los costes personales, sociales y económicos derivados de tal situación y, por lo tanto, se pretende adecuar su comportamiento como peatón, como usuario/a de los medios de transporte públicos y privados, y como conductor/a de bicicletas y ciclomotores
- Educación sexual: La sexualidad y con ella la afectividad, es una dimensión fundamental de la persona, que impregna su cuerpo, sus vivencias y sus expresiones, comienza con la vida misma y abarca aspectos físicos, psicológicos, sociales, culturales, éticos y religiosos. Es también una realidad dinámica y permanece en continua evolución. La responsabilidad inicial y fundamental de la educación afectivo-sexual corresponde a los padres por ser estos los primeros educadores de su/s hijo/s y por ser la familia el lugar más adecuado para la creación de un clima afectivo que difícilmente puede lograrse en otros ambientes. Pero no olvidemos que el centro escolar del que los niños/as y adolescentes forman parte se convierte en un agente de socialización transcendental por el número de horas que pasan en él durante grandes periodos de su vida.
- Educación para la salud: La OMS define la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no consiste solamente en la ausencia de enfermedades. La posesión del mejor



estado de salud que se es capaz de conseguir constituye uno de los derechos fundamentales del ser humano, cualquiera que sea su raza, religión, ideología política y condición económico-social.

- Educación para la convivencia y para la paz: La RAE define el termino paz con las siguientes acepciones: “Situación y relación mutua de quienes no están en guerra”/“Pública tranquilidad y quietud de los Estados, en contraposición a la guerra o a la turbulencia”/“Sosiego y buena correspondencia de unas personas con otras, especialmente en las familias, en contraposición a las disensiones, riñas y pleitos.”
- Educación para la igualdad: Tomando como base los valores democráticos de la Constitución, se hace necesaria una educación Intercultural, ya que esta rechaza el predominio de unas culturas sobre otras y defiende que los distintos grupos que conviven en las actuales sociedades multiculturales puedan alcanzar una interdependencia enriquecedora basada en la valoración y reconocimiento mutuos.

Es conveniente organizar nuestro trabajo atendiendo a los prejuicios y falsas creencias que pueden existir en el alumnado, y que pueden llegar a ocasionar actitudes racistas, machistas, xenófobas y discriminatorias.

4. PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

Una de las características del centro debe ser el tener una actitud abierta y positiva hacia las lenguas de la CV, tanto en su estudio como en su utilización. La aspiración máxima sería utilizarlas indistintamente o que el uso de una u otra en un momento determinado se considerara normal.

Por eso la conveniencia de este Plan, en el que se ha tenido en cuenta:

- a) El contexto socio-lingüístico del entorno.
- b) La experiencia de los alumnos en los programas de enseñanza en valenciano.
- c) Los conocimientos del valenciano de los alumnos que nos llegan al centro.
- d) Los buenos resultados de las experiencias realizadas en el centro en años anteriores.



5. DISEÑO PARTICULAR DE LOS PROGRAMAS LINGÜÍSTICOS DE CENTRO

DECRET 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.

El conocimiento de los idiomas constituye un elemento esencial para el desarrollo personal y profesional de las personas; a su vez, la enseñanza de idiomas, como complemento del necesario conocimiento y uso del valenciano y del castellano, se enmarca en el proceso de aplicación y generalización de los programas plurilingües. Tiene como objetivo hacer efectiva la voluntad de proteger y desarrollar al rico patrimonio de las distintas lenguas europeas, para que eso se convierta en una fuente de enriquecimiento y comprensión mutua entre las personas, siguiendo las recomendaciones del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Hay que considerar, además, la amplia experiencia y el conocimiento acumulados en el ámbito de la Administración educativa de la Comunitat Valenciana en la aplicación y gestión de programas educativos bilingües y plurilingües.

La Constitución Española establece, en el artículo 3, que el castellano es la lengua oficial del Estado y que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla; asimismo, determina que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos, y señala además que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección.

El Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana determina en el artículo 6, apartado 1, que la lengua propia de la Comunitat Valenciana es el valenciano. Asimismo, el apartado 2 indica que el idioma valenciano es el oficial en la Comunitat Valenciana, igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado; todos tienen derecho a conocerlos y a usarlos y a recibir la enseñanza del idioma valenciano y en idioma valenciano. Atendiendo al carácter de lengua propia del valenciano, el apartado 5 del artículo 6 señala que se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, establece en el artículo 18.1 que la incorporación del valenciano a la enseñanza en todos los niveles educativos es obligatoria; a su vez, que en los territorios de predominio lingüístico castellano que figuran en el título V de la mencionada Ley esta incorporación se llevará a cabo de manera progresiva, atendiendo a su particular situación sociolingüística, y en la forma que reglamentariamente se determine.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 2 que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines: la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

ORDEN 88/2014, de 9 de diciembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento de autorización del proyecto lingüístico de centro establecido en el Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.

La presente orden tiene por objeto desarrollar el procedimiento de autorización del proyecto lingüístico de centro establecido en el Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell.



6. PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, ya que entre los fines básicos del proceso educativo está aprender a convivir. Podemos definir la buena convivencia como la manera de estar en el mundo, en armonía con el medio ambiente y en igualdad de trato con las demás personas. En el Plan se establecen las líneas generales del modelo de convivencia que se debe adoptar en el centro, los objetivos que se deben alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones que se deben realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados, siendo esta una tarea de toda la comunidad educativa.

El DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, tiene como finalidad establecer, delimitar y garantizar el ejercicio de tales derechos y la asunción de las responsabilidades, en atención al objetivo principal de fomentar una convivencia adecuada en los centros docentes de la Comunitat Valenciana.

Junto a esto, la prevención y el apropiado tratamiento de los conflictos que se pudieran generar en el seno de la comunidad educativa, así como la agilización y eficacia de los procedimientos para la resolución de éstos.

La Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.



7. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:

El Plan de Acción Tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En el Plan de Acción Tutorial se incluyen las líneas de actuación que los tutores desarrollaran con los alumnos y las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.

Deberá asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando procedimientos de coordinación del equipo educativo. Su objetivo final es la orientación del alumno en todos los campos de su formación, llegando a conseguir una formación integral y contribuyendo a crear el ambiente adecuado para su desarrollo, así como tratar de prevenir posibles desajustes.

La orientación educativa es un proceso de ayuda inserto en la actividad educativa, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral del alumnado, con el fin de capacitarle para un aprendizaje autónomo y una participación activa, crítica y transformadora de la sociedad. La función tutorial la entendemos como una tarea compartida por todos los integrantes del equipo educativo: tutor/a, profesores/as, Dirección y Departamento de Orientación.

Los objetivos son:

- Favorecer la educación integral del alumno como persona.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo.
- Concretar medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Favorecer la integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Potenciar una educación que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno.
- Prevenir situaciones de fracaso escolar.
- Dotar de herramientas para el estudio y habilidades sociales para el día a día

La acción Tutorial contempla la orientación académica, profesional, personal y familiar:

La orientación personal

- Conseguir la integración del alumno en el grupo-clase y en el Centro
- Favorecer actitudes personales de respeto, buena convivencia y colaboración.
- Fomentar la participación e interacción en el grupo, la cohesión y la colaboración.
- Fomentar la participación e integración de los alumnos que necesitan refuerzo o apoyo.
- Desarrollar la capacidad para relacionarse consigo mismo y con los demás.
- Trabajar actitudes de responsabilidades y autorrealización.
- Ayudar en el aprendizaje de la resolución de conflictos.
- Favorecer el autoconocimiento por parte de los alumnos de sus motivaciones, intereses, capacidades y expectativas.
- Desarrollar la autonomía personal desde la implicación gradual y responsable.
- Respetar al alumno como persona.
- Prestar atención a los alumnos con problemas socio-familiares.
- Contribuir a la educación en valores de los alumnos.
- Desarrollar su sensibilidad hacia los temas transversales: educación para la buena convivencia, educación para la salud, educación para la igualdad de los sexos...

La orientación académica



- Efectuar un seguimiento global del proceso y detectar las necesidades educativas para ofrecer las intervenciones adecuadas.
- Fomentar actitudes positivas hacia el estudio.
- Ayudar a los alumnos en el conocimiento de las técnicas instrumentales y las habilidades y estrategias para el estudio.
- Coordinar la acción del equipo educativo.
- Procurar que se cumpla el plan de convivencia, modificando las conductas o comportamientos no deseables.
- Coordinar el proceso evaluador y las decisiones sobre la promoción del alumnado.
- Desarrollar el aprendizaje de la autoevaluación.

La orientación profesional

- Ayudar al alumno a elaborar su propio proyecto personal vocacional, guiándole en el análisis de su realidad académica y del mercado laboral.
- Informar y asesorar a los alumnos sobre las distintas opciones académicas y las posibles salidas laborales.
- Proporcionar a los alumnos información sobre becas y posibles itinerarios de estudios.
- Colaborar en la resolución de sus problemas vocacionales.
- Colaborar a que el aprendizaje de la toma de decisiones se vaya integrando progresivamente en el curriculum escolar.
- Asesorar al alumno en los procedimientos de inserción en el mundo laboral.
- Ayudar a los alumnos en la toma de decisiones en relación con el itinerario académico y profesional más adecuado a sus capacidades, intereses y motivaciones.

La orientación familiar

- Informar a los padres sobre las características personales y comportamientos de sus hijos en el Centro, su afectividad, su rendimiento académico, el momento evolutivo que viven (la adolescencia) y las formas de abordar los problemas que surjan.
- Realizar entrevistas con los padres cuando sea necesario.
- Conocer a los padres y el ambiente familiar: estructura familiar, relación con los hijos y con los hermanos, hechos significativos que ocurran (separaciones, fallecimientos), etc.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias.
- Fomentar la colaboración y la coordinación familia-Centro.
- Ser mediador de las familias ante el equipo educativo.
- Solicitar información sobre el alumno, con el fin de conocer mejor sus circunstancias personales y poder orientarle de manera adecuada.
- Fomentar la participación de los padres por medio de la APA en la vida del centro.
- Informar periódicamente de la marcha del grupo y de la evolución de cada alumno.
- Sugerir derivaciones a otros especialistas (Sanidad, trabajadores sociales...).
- Colaborar con el Departamento de Orientación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la orientación personal y vocacional y en la toma de decisiones de los alumnos.

8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Orden de 18 de junio de 1999 de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana contempla una serie de medidas de atención a la diversidad que cada centro docente podrá



adoptar para que su alumnado encuentre respuesta a sus necesidades educativas, especialmente aquel que pertenezca a minorías étnicas, que estén en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, que presente dificultades graves de aprendizaje y de convivencia, o que padezca discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas.

Una educación básica, común y obligatoria para todos los ciudadanos, se traduce necesariamente en una ordenación curricular integradora, capaz de ofrecer las mismas oportunidades de formación y, en lo fundamental, las mismas experiencias educativas a todos, evitando así las desigualdades que se pueden derivar de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Uno de los indicadores de calidad de la enseñanza, se refiere a la capacidad que ha de tener el sistema educativo, en su conjunto y en todos sus ámbitos de actuación, para ofrecer y proponer un diseño y una práctica educativa adecuados a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos y de todas las alumnas.

El Centro ha elaborado un Plan de actuaciones para la atención a la diversidad del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que no todas las medidas tienen el mismo carácter, como se indicara a continuación, y que una buena aplicación de las medidas de carácter general ha de permitir llegar a todos los alumnos y alumnas y que sea necesario proponer alguna de las medidas "específicas" al menor número posible de alumnos.

Ya desde el propio preámbulo de la LOE y de la LOMCE, se insiste en la importancia de la atención a la diversidad como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus necesidades.

APARTADOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Plan de atención a la diversidad en nuestro Centro contempla los siguientes apartados:

A. Medidas de carácter general

1. Concreción del currículo.
2. Organización de la opcionalidad y la optatividad
3. Organización de actividades de refuerzo. ACI no significativas.
4. Medidas educativas complementarias para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
5. La orientación educativa, psicopedagógica y profesional así como la tutoría
6. Organización de las materias por ámbitos en los grupos de 1º y 2º de ESO con bajo rendimiento académico y /o dificultades de aprendizaje.
7. Desdobles de los grupos en tres niveles.
8. Agrupamientos que focalicen todos los recursos disponibles y faciliten la organización de éstos.

B. Medidas específicas

1. Adaptaciones de acceso al currículo.
2. Adaptaciones curriculares individuales significativas y/ o de acceso al currículum
3. Aula de educación especial.
4. Programa de cualificación profesional básica para alumnos con NEE.
5. Prórroga de la posibilidad de permanencia un año más en el centro aun habiendo cumplido 18 años.
6. Programa de mejora para el rendimiento académico (PMAR).



7. Programa de formación profesional básica de informática.
8. Plan de mejora y aprendizaje (PAM) y programa de refuerzo para 4ESO (PR4).



9. PLAN DE FOMENTO PARA LA LECTURA

La lectura y la escritura, dos conceptos inevitablemente unidos, han estado siempre presentes en nuestra cultura, como forma de expresión de nuestro saber popular, moldeando tanto nuestra visión del mundo como la imagen que proyectamos al exterior.

Siguiendo la Orden 44/2011, de 7 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regulan los planes para el fomento de la lectura en los centros docentes de la Comunidad Valenciana "El Plan de fomento de la lectura" es un documento que recogerá todas las intervenciones del centro destinadas al fomento de la lectura y la comprensión lectora, lo que implica un apoyo explícito a la adquisición de las competencias básicas, especialmente:

- a) La comunicación lingüística.
- b) El tratamiento de la información y la competencia digital.
- c) La competencia cultural y artística.
- d) La competencia para aprender a aprender.

Los objetivos generales del Plan de fomento de la lectura de los centros docentes serán los siguientes:

1. Fomentar en el alumnado el interés por la lectura y desarrollar el hábito lector.
2. Favorecer la comprensión lectora desde todas las áreas, materias, ámbitos y módulos del currículo.
3. Fomentar en el alumnado la lectura como actividad de ocio y disfrute.
4. Promover la colaboración y participación de las familias y otros miembros de la comunidad educativa del entorno en las actividades derivadas de los planes de fomento de la lectura.
5. Estimular el uso de fuentes documentales complementarias al libro de texto, tanto en soportes impresos como en soporte digital y audiovisual.
6. Fomentar en el alumnado una actitud reflexiva y crítica mediante el tratamiento de la información.
7. Potenciar el uso y la dinamización de las bibliotecas de los centros docentes y adecuarlas a los objetivos y actuaciones recogidos en el plan.
8. Reforzar la figura de los medios audiovisuales y digitales como medios de apoyo a la lectura.
9. Contribuir al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado



10. MEDIDAS DE MEJORA

Un plan de mejora es un conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento, el rendimiento educativo en nuestro caso. Pueden ser de muchos tipos: organizativas, curriculares, etc. En concreto, en nuestro caso las medidas del plan deben tener como objetivo la mejora del rendimiento del alumnado y la disminución del fracaso escolar a la par que se mejora en clima de convivencia, resultados académicos, crecimiento personal de los alumnos/as etc.

El mejor desarrollo de las competencias escolares deberá ser el eje de cualquier mejora. Las medidas de mejora deben ser sistemáticas, no improvisadas ni aleatorias. Deben planificarse cuidadosamente, llevarse a la práctica y constatar sus efectos. Un plan de mejora de la enseñanza debe redundar en una mejora constatada del nivel de aprendizaje de los alumnos.



11. PLAN DE TRANSICIÓN

La Orden 46/2011, de 8 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana establece en relación al principio de continuidad la elaboración de un Plan de Intervención en la transición desde la etapa de Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los objetivos del plan de transición, así como las medidas y actuaciones concretas, se sustentarán sobre los siguientes principios:

- La atención a la diversidad.
- La continuidad y la gradación progresiva que existe en la enseñanza básica.
- La capacidad de progresión.
- La prevención de las dificultades de integración y adaptación escolar, desarrollo personal, afectivo, y curricular.
- La autonomía pedagógica de los centros.
- La evaluación y la corrección de las deficiencias detectadas.

El Plan de Transición tiene la finalidad de facilitar la adaptación del alumnado a los cambios que tienen lugar en el paso a las diferentes etapas educativas, mejorando la continuidad del proceso educativo y ayudando a las familias a un mejor conocimiento y actuación en dicho proceso, en el que se producen situaciones que pueden generar una cierta desorientación si se dan antes de que puedan ser interiorizados los cambios y que necesitan el acompañamiento y recursos para adaptarse a las nuevas exigencias. En el Centro se imparten enseñanzas desde Educación Infantil hasta Bachillerato y es necesaria la coordinación e intercambio de información entre diferentes: etapas, niveles, cursos, etc. que se delimitan en el Plan del mismo nombre.

Con este fin se realizan diversas reuniones con el SPE y profesorado de sexto de primaria de los diferentes centros adscritos con el fin de disponer de una información detallada del alumnado que en el curso siguiente formará parte del Instituto.

A su vez para mejorar el período de adaptación al funcionamiento de la educación secundaria, los grupos de primer y segundo curso de la ESO, cuyos alumnos tiene peor rendimiento y muestran niveles más altos de absentismo y conductas disruptivas, se organizarán por ámbitos con la finalidad de adaptar el nivel, los contenidos y la metodología a estas necesidades.



12. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Siguiendo con lo citado en la RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2015, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se establece el Plan anual de formación permanente del profesorado para el curso 2015-2016 El Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado (PAF) es el instrumento que establece las líneas estratégicas y la planificación de la formación permanente del profesorado con carácter anual. El documento favorece una oferta amplia y diversificada de actividades que garantiza la posibilidad de mejorar las competencias profesionales del profesorado y la actualización sobre las temáticas relevantes para la mejora del éxito escolar y de los resultados académicos del alumnado.

El principal cometido del documento es concretar las líneas estratégicas generales de actuación, las áreas prioritarias de desarrollo de la formación permanente, establecer los nuevos itinerarios formativos así como dar instrucciones que definen las guías para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones formativas impulsadas desde la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a través del Servicio de Formación del Profesorado así como las recogidas en los planes anuales de actuación de los Cefire y en los programas anuales de formación de los centros educativos.

El centro educativo es el primer núcleo de formación permanente del profesorado y el Programa Anual de Formación del Profesorado, recogido en la programación general anual, es una de las herramientas del centro para establecer las actividades de formación permanente que se desarrollarán durante el curso escolar. La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte proporcionará recursos específicos para favorecer la autonomía del centro y concretar las necesidades formativas del claustro en su conjunto así como de cada uno de los miembros que lo componen.

Los objetivos del P.A.F se basan en la consolidación de las líneas estratégicas de política educativa, la adaptación normativa y el desarrollo de las necesidades detectadas en materia de formación permanente del profesorado:

1. Concretar las funciones y las actuaciones del Servicio de Formación del Profesorado, los CEFIRE y los centros educativos en materia de formación permanente del profesorado.
2. Desarrollar la autonomía de los centros educativos y el trabajo inter-centros en el área de formación permanente del claustro.
3. Favorecer los proyectos de formación en centro como eje vertebrador de la formación permanente del claustro.
4. Favorecer la innovación y la investigación dentro del aula, en base a protocolos éticos y con el aval científico.
5. Establecer los procedimientos para realizar desde los CEFIRE el asesoramiento, coordinación y evaluación de los programas anuales de formación de los centros.
6. Crear programas de formación específica que faciliten la adaptación normativa.
7. Potenciar y diversificar la oferta formativa en las modalidades a distancia y semipresencial, conciliando la vida familiar y el acceso a la formación permanente.
8. Priorizar acciones formativas en consonancia con las líneas estratégicas de formación permanente del profesorado y las necesidades individuales.
9. Evaluar los efectos de la formación permanente del profesorado como elemento de mejora de la práctica docente y del éxito escolar, personal y social del alumnado, así como para revisar y mejorar el modelo de formación permanente

Con todo ello la decisión es tomada en claustro en estrecha relación con los objetivos y necesidades del centro.



13. CRITERIOS BÁSICOS QUE ORIENTAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO

1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

La organización y el funcionamiento del I.E.S Torrevigía tiene como marco legal de referencia básico el Decreto 234/1997 , de 2 de septiembre , del gobierno valenciano, por el cual se aprueba el R.O.F; La Orden 31 de Marzo de 2006 , de la Consellería, por la cual se regula el plan de convivencia de los centros docentes y actualizada por la Orden 62/2014; La ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y el Decreto 39/2008 , de 4 de abril, del Consejo, sobre la convivencia en los centros docentes...y finalmente las resoluciones de la Consellería en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente.

Órganos de Gobierno del centro:

A) Órganos de gobierno unipersonales: Director/a, Vice-director/a, Jefe/a de estudios y el secretario/a. Todos ellos constituyen el Equipo Directivo.

B) Órganos colegiados de gobierno: El Consejo Escolar y el Claustro de profesores.

- El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en el gobierno del centro.

- El Claustro de profesores, presidido por el director, es el órgano propio de participación del profesorado en la vida académica del centro.

C) Órganos de Coordinación Docente: Departamento de Orientación, Departamentos didácticos, La Comisión de Coordinación Pedagógica y el equipo docente del grupo, coordinado por el tutor y el departamento de actividades complementarias y extraescolares.

D) Otros órganos de participación en la vida del centro son: La Asociación de padres y Madres y la Asamblea de clase.

Horario del centro:

El centro tiene establecido un único turno de mañana, de jornada intensiva, que se inicia a las 7:50 y finaliza a las 15:00 h.

Criterios para la elaboración del horario del alumnado:

- El horario escolar de los alumnos se distribuirá de lunes a viernes.
- Ningún grupo de alumnos podrá tener más de 7 periodos lectivos diarios.
- En ningún caso podrán haber horas libres en el horario lectivo de los alumnos.
- En ningún caso las preferencias de los profesores podrán obstaculizar la aplicación de los criterios anteriormente expuestos.



Crterios para la elaboraci3n del horario del profesorado:

- El profesorado dedicar3 30 horas semanales al centro. Estas horas comprenden los periodos lectivos y complementarios reunidos en el horario individual y las horas complementarias computadas mensualmente. El resto, hasta 37,5 semanales, ser3n de libre disposici3n del profesorado para la preparaci3n de actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedag3gica complementaria.
- Las horas complementarias de obligada permanencia en el centro ser3n asignadas por la Direcci3n de Estudios y se recoger3n en los horarios individuales y en el horario general, igual que los periodos lectivos.
- Los profesores deber3n impartir un m3nimo de 2 periodos lectivos y un m3ximo de 5 horas lectivas.

2. PARTICIPACI3N DE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

A) Colaboraci3n con la Asociaci3n de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A)

El A.M.P.A mantendr3 la colaboraci3n con los 3rganos de gobierno del centro. Por un lado, a trav3s de sus representantes en el Consejo Escolar. Por otro, estableciendo al inicio de cada curso un periodo de tiempo en el cual sus representantes se reuniran con el director. Las reuniones ser3n al menos de car3cter mensual y siempre que sea necesario. El funcionamiento del A.M.P.A vendr3 recogido en el R.R.I y tendr3 en cuenta el art3culo pertinente del R.O.F.

El A.M.P.A tendr3 un lugar propio para llevar a cabo sus funciones.

B) Colaboraci3n de las familias con el resto de la Comunidad Escolar

La v3a para la colaboraci3n no solo se realizar3 a trav3s del A.M.P.A, como 3rgano representante de las familias y sus reuniones con el Equipo Directivo, sino tambi3n a trav3s otras v3as:

- A trav3s del Consejo Escolar en el cual sus representantes canalizan la colaboraci3n con los representantes del resto de la Comunidad Educativa.
- A trav3s de las reuniones tanto colectivas como individuales con los tutores.
- A trav3s de las reuniones con los profesores de las respectivas 3reas o materias.
- Mediante las horas de atenci3n a las familias previstas por el Departamento de Orientaci3n.
- Con el director, Jefe de Estudios y el Secretario del centro que establecer3n en sus horarios periodos lectivos para las entrevistas con los padres y madres que as3 lo soliciten. As3 mismo el Equipo Directivo mantendr3 tambi3n reuniones de car3cter colectivo con las familias de los alumnos.

El r3gimen de funcionamiento y la forma en que la colaboraci3n se canaliza queda fijada en el R.R.I.

C) Colaboraci3n del profesorado con los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Se impulsar3 la colaboraci3n del personal docente con los otros miembros de la Comunidad Educativa a trav3s de:

- El Consejo Escolar en el que sus representantes mantendr3n el contacto con el resto de los representantes de la Comunidad Educativa.
- Con los padres y madres de los alumnos a trav3s del Tutor que tendr3 una hora de atenci3n semanal.
- Mediante las reuniones que cada profesor pueda mantener con los padres.
- Con el alumnado directamente mediante las horas dedicadas a la docencia espec3fica de su materia y de la manera que estipule el R.R.I y los proyectos curriculares de etapa.
- De manera delegada a trav3s del Tutor que tendr3 una hora semanal de tutor3a directa con el grupo.
- Con el personal no docente a trav3s del director y el secretario del centro.



La forma en que se organiza la dicha colaboración vendrá recogida en el R.R.I

D) Colaboración de los profesores entre si

1. La colaboración entre los profesores del mismo departamento se canalizará a través de las reuniones del Departamento Didáctico, coordinadas y presididas por el Jefe del Departamento. Se fijará un periodo lectivo semanal para llevar a término la citada colaboración.

2. La colaboración entre los profesores de distintos departamentos se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- Claustro de profesores: Se determinará un día y hora para llevar a cabo las reuniones y quedará reflejada en la Programación Anual.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica, en la que se reunirán todos los Jefes de Departamento junto con el director y La Dirección de Estudios. Se fijará un periodo lectivo semanal para llevar a cabo las reuniones.

- Reuniones del Equipo Docente. Se deberán llevar a término al menos 3, coincidiendo con los periodos de evaluación y siempre que las circunstancias lo requieran. Se determinará el calendario de las reuniones obligatorias en la Programación General Anual.

- Reuniones de Tutores con el Departamento de Orientación. A través de la tutoría, el tutor colaborará con el Departamento de Orientación en los planes y programas que se establezcan en los términos que se fijan en el RRI

E) Colaboración del personal no docente con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Se facilitará e impulsará a través de los siguientes medios:

- El Consejo Escolar, en el que su representante estará en contacto con el resto de representantes de la Comunidad Educativa.

- El Secretario del centro como representante del Equipo Directivo.

- El Director del centro como representante del centro.

La organización de dicha colaboración vendrá recogida en el RRI.

F) Colaboración del Equipo Directivo con el resto de la Comunidad Educativa.

1. Del Director con el resto de la Comunidad Educativa. Se establecen los siguientes medios:

- Con el Equipo Directivo mediante reuniones que se establecerán con este efecto de carácter semanal. Según se determine en el RRI Y PGA del centro.

- Con el alumnado a través del presidente de la Junta de Delegados con quien podrá tener reuniones a petición de él mismo y con el alumnado en general a petición del alumno interesado previa cita a través de sus profesores tutores o Dirección de Estudios. Por eso el director establecerá dos periodos lectivos semanales para llevar a cabo esta atención.

- Con los padres y madres, de manera colectiva al menos una vez durante el curso y de manera individual mediante solicitud de los interesados. El director establecerá dos periodos lectivos semanales para llevar a cabo esta atención.

- Con la AMPA que se establecerá en un período de una hora mensual.

- Con los Jefes de los Departamentos en el seno de la COCOPE para lo cual se establecerá un período lectivo de carácter semanal.



El calendario de actuaciones vendrá recogido en la PGA:

- Con los profesores en el seno del claustro de profesores
- Con el Personal de Administración y Servicios (PAS), al menos dos veces durante el curso y a petición del interesado.
- Con la Administración Municipal cuando la situación lo requiera.
- Con los miembros de la Comunidad Educativa en las actuaciones del Consejo Escolar.
- Con otras entidades y organismos cuando la situación lo requiera.

El régimen de funcionamiento y organización de la citada colaboración vendrá recogido en el RRI.

1. Del Jefe de estudios con el resto de la Comunidad Educativa. Se establecen los siguientes medios:

- Con el Equipo Directivo mediante reuniones que se establecen con carácter semanal según se determina en el RRI y PGA del centro.
- Con los tutores y el Departamento de Orientación de acuerdo con el Plan de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutoría, para lo cual se establecerá un período lectivo semanal. Así mismo podrá reunirse con los tutores para tratar temas de interés común, según se establezca en el RRI.
- Con los Jefes del Departamento en las reuniones de COCOPE, para las cuales se establece un periodo lectivo de carácter semanal. Así mismo, podrán reunirse siempre que la situación lo requiera. Según se establezca en el RRI.
- Con el resto del profesorado en las actuaciones programadas por el claustro de profesores y cuando la situación lo requiera, a petición del Jefe de Estudios o del profesor, según lo establecido en el RRI.
- Con el responsable de las Actividades Complementarias y Extraescolares para lo cual se establece un período lectivo semanal.
- Con el alumnado a través de la Junta de Delegados y con el resto de alumnos según lo establecido en el RRI.
- Con los padres y madres en una reunión colectivo al menos una vez en el curso y en reuniones particulares a petición de las familias o del propio Jefe de Estudios, para lo cual se establecerá dos periodos lectivos semanales.
- Con todos los miembros de la Comunidad Educativa desde las actuaciones previstas en el Consejo Escolar.

El régimen de funcionamiento y organización de la citada colaboración vendrá recogido en el RRI.

2. Del Secretario con el resto de la Comunidad Educativa. Se establecen los siguientes medios:

- Con los profesores en las actuaciones previstas en el Claustro.
- Con los Jefes de Departamento al menos tres veces durante el curso y siempre que la situación lo requiera a petición de los Jefes de Departamento o del secretario.
- Con el Personal no Docente de manera mensual
- Con los padres y madres de los alumnos siempre que la situación lo requiera.
- Con todos los miembros de la Comunidad Educativa en las actuaciones previstas en el Consejo Escolar.

El régimen de funcionamiento y organización de la citada colaboración vendrá recogido en el RRI.



G) Colaboración con el Ayuntamiento

Mediante el representante del ayuntamiento de la localidad en el Consejo Escolar se garantiza la participación y la fluidez de la información y el planteamiento de inquietudes y demandas entre el Centro y la Corporación Local.

Así mismo se nombrará un representante del centro en el Consejo Escolar Municipal que permita transmitir las opiniones e inquietudes de la comunidad educativa en el marco de las competencias de dicho Consejo. El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios serán los encargados de facilitar la colaboración de los Servicios Sociales en la puesta en acción y el seguimiento de los planes de actuación con el alumnado y las familias que requieran la intervención de dichos servicios.

3. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

A) Otros Centros educativos con los que se mantiene relación:

- I.E.S La Purísima:
- I.E.S Las Lagunas.
- I.E.S Mare Nostrum
- I.E.S Libertas
- I.E.S Mediterráneo

A través de Olimpiadas, Jornadas Culturales, asociaciones de Madres y padres etc.

Colegios adscritos mediante reuniones con el SPE y equipo educativo de último curso de educación primaria acorde a lo establecido en el plan de transición.

B) Coordinación con los Servicios Sociales y policía local (Unidad de Absentismo), así como con otros organismos del Ayuntamiento con el que se colabora.

Pretendemos que exista una estrecha colaboración con los servicios sociales y educativos del municipio, con el propósito de facilitar la integración social y cultural de las personas que forman parte de nuestra Comunidad Educativa, mejorar su convivencia y conseguir el logro de nuestros fines sociales y educativos, así como los del ayuntamiento.

Con el Ayuntamiento la colaboración se establecerá preferentemente en tres ámbitos:

1. Ámbito de los programas educativos que elabore el ayuntamiento y el centro y que se reflejaran en el Plan de Acción Tutorial.
2. Ámbito asistencial a las familias y alumnos con dificultades de integración social y cultural, desestructuración familiar y con dificultades de comportamiento y aprendizaje. SEAFI.
3. El control del absentismo escolar, en colaboración con la Policía Local.



C) Universidad a la que está adscrita el Instituto y Departamentos Universitarios con los que se colabora.

El centro está abierto a que cualquier departamento organice las actividades que considere oportunas, previa consulta con jefatura de estudios para la organización de la actividad, a poder ser tras la primera evaluación y antes de finalizar la tercera y fuera de períodos de exámenes.

D) Empresas o instituciones con las que el alumnado de Ciclos Formativos podrá realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Los alumnos que concluyen el ciclo con todo aprobado, deben de realizar la FCT en empresas o instituciones que tengan relación mediante contratos formativos.

La colaboración con las empresas es variable cada año y a su vez el alumno/a puede solicitar la realización de un auto-prácticum a Consellería.



14. PROGRAMA RED DE LIBROS #XARXADELLIBRES

XarxaLlibres es un programa de gratuidad de libros de texto dirigido a la creación de un banco de libros y otros materiales para el alumnado de Educación Especial, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica en los centros docentes públicos y privados-concertados de la Comunidad Valenciana.

XarxaLlibres es un programa cofinanciado en partes iguales por la Generalitat Valenciana, las diputaciones y los ayuntamientos.

Las ayudas comprenden los libros de texto en formato impreso, los libros de texto digitales susceptibles de ser reutilizados, y el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado.

La gestión de los pagos se ejecutará mediante cada ayuntamiento a partir del 1 de diciembre. Hay que tener en cuenta que la gestión se debe hacer donde estén empadronados los alumnos/as independientemente que estén matriculados en un centro educativo de otra localidad.

La cuantía individual por alumno/a será como máximo de 200 euros, que se recibirán en dos fases:

- Hasta los primeros 100 euros se recibirán cuando se aporte el justificante de compra en el ayuntamiento.
- Hasta los 100 euros restantes se harán efectivos cuando se devuelvan los libros de texto en buen estado cuando finalice el curso realizado en el que han utilizado el material.

En todos los casos, la participación en el programa de los representantes legales del alumnado será voluntaria.

El banco de libros estará formado por:

- Los libros de texto y material curricular aportados por el alumnado, que han sido financiados por el programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana y que, de acuerdo con la base reguladora quinta de la Orden 17/2015, de 26 de octubre, deben ser custodiados y gestionados por los centros educativos correspondientes.
- Los libros de texto y material curricular aportados por el alumnado, que sin haber participado en el referido programa, realice la entrega en el centro escolar al finalizar el curso académico
- Los libros de texto y material curricular de los centros que ya disponían de banco de libros propio.
- Los libros de texto y material curricular cedidos por terceros.
- Los libros de texto y material curricular adquiridos a través del programa de reposición y renovación. Los ejemplares entregados en el centro para conformar el banco de libros quedarán en depósito en los centros docentes una vez concluido el curso escolar de manera que puedan ser utilizados por otro alumnado en años académicos sucesivos.

Pasaran a formar parte del banco de libros:

- Los libros de texto o materiales curriculares vigentes, según la relación aprobada por los centros educativos.
- Las publicaciones editadas en uno o diferentes volúmenes, consideradas como un solo libro o unidad intercambiable, necesarios para cursar una asignatura completa.



No se admitirán los libros que llevan asociado un cuaderno de ejercicios, si este no se puede adquirir de forma individual.

Se entiende por material didáctico reutilizable:

- Libros de texto: es la publicación en papel que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunitat Valenciana.
- Libro de texto digital: es la publicación en soporte digital que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunitat Valenciana. Podrán formar parte del banco de libros aquellos libros de texto digitales, cuyas licencias tengan la vigencia que se determine en las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros educativos, para cada curso escolar.
- Material curricular: son los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículo de la Comunitat Valenciana.
- Materiales curriculares de elaboración propia: son los recursos para el desarrollo de una materia, área o módulo, o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades específicas de atención educativa, siempre que no se vulnere la propiedad intelectual ni los derechos de/la editor/a.

No formarán parte del banco de libros aquellos materiales didácticos no susceptibles de ser reutilizados (material complementario: workbook, cuadernos de ejercicios...), que por sus características no puedan ser reutilizados en cursos posteriores.

En cuanto a las normas de utilización y conservación de los libros de texto y material curricular cedidos al alumnado en régimen de préstamo se incluirán en el reglamento de régimen interno. Tanto el programa de reutilización como las normas de utilización y conservación deberán ser aprobadas por el Claustro y por el Consejo Escolar.

La Orden 26/2016, de 13 de junio, regula todo aquello relacionado con el material de la xara de llibres, es decir, la duración del material, su elaboración, y las funciones del centro en cuanto a la creación de una comisión que gestione y coordine el banco de libros, la supervisión...así como los relacionado con los requisitos para entrar en el programa, las subvenciones etc.



15. EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL INSTITUTO CON LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.

El Reglamento de Régimen Interior regula la estructura organizativa y el funcionamiento del Centro, define las funciones de los órganos unipersonales y colegiados del mismo, así como los derechos y deberes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, establece las normas de convivencia que garanticen el correcto desarrollo de las actividades académicas, así como las medidas correctoras y disciplinarias y las garantías procedimentales, y trata de facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa la participación en la vida del centro y la utilización de los servicios, instalaciones y materiales del instituto, mediante el desarrollo de unas normas claras y sencillas de funcionamiento. Este Reglamento se fundamenta básicamente en el siguiente marco legal:

- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.).
- Ley Orgánica , 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV del 09.04.2008), sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar .

A estas Leyes y Decretos generales hay que añadir las Resoluciones de la Consellería de Educación que regulan, cada curso, el funcionamiento de los centros de Secundaria.

CAPITULO I: NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

HORARIO, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. La asistencia a clase es obligatoria para todas las alumnas y alumnos del Centro. Solo se podrá faltar en casos excepcionales y siempre aportando la debida justificación
2. Las entradas y salidas de clase y el horario del Centro están regulados de forma ordinaria por el timbre.
3. La puerta de entrada de alumnos se abre a las 7:50. Una vez que suene el timbre, los alumnos irán a clase con la mayor rapidez y orden posible.
4. Has de ser puntual y responsable en la llegada a clase y en los cambios que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.
5. En el caso de que falta tu profesor o profesora, permanecerás en el pasillo, en silencio, hasta la llegada de la profesora o profesor de guardia.
6. La clase termina cuando suena el timbre y la profesora o profesor considera que se puede salir; mientras no se den estas dos condiciones, deberás permanecer en el aula.
7. Para salir del aula necesitarás el permiso de un profesor.



FALTAS Y RETRASOS

1. La evaluación continua hace necesaria la asistencia regular a clase. Las familias tienen la obligación de comunicar el motivo de la falta o ausencia de la alumna o alumno. La acumulación de faltas injustificadas es motivo de comunicación a los Servicios Sociales para que tomen las medidas que estimen oportunas.
2. La alumna o alumno que falte a clase habrá de justificar su ausencia siempre ante la tutora o tutor y al resto de los profesores y profesoras de grupo. De no hacerlo en tiempo y forma previstas se considerará falta injustificada a efectos de ser consignada como tal en el parte de falta y a efectos de exámenes, evaluaciones, promoción, actividades extraescolares y/o complementarias, etc.
3. La justificación de las faltas de asistencia no se podrá realizar pasada una semana y para ello se empleará el impreso que el Centro dispone a tal efecto y que se facilitará a todo el alumnado. Dicho documento será firmado debidamente por un miembro familiar o tutor legal de la alumna o alumno o con un certificado médico debidamente cumplimentado.
4. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas dará lugar a la pérdida del derecho a evaluación continua, pero sí tendrán derecho a los exámenes finales.
5. Las horas de tutoría son lectivas y, por tanto, tienen la misma consideración que cualquier hora de clase. La asistencia es obligatoria para todo el grupo.

RECREOS

- a) Todas las alumnas y todos los alumnos deben permanecer en el patio salvo casos excepcionales. Bajaréis lo más rápido posible al patio después de que suene el timbre y el profesor o profesora os dé permiso para salir del aula.
- b) Los aseos no son un lugar de reunión ni de otra índole. Se evitará en lo posible permanecer dentro una vez que has terminado su uso con el fin de evitar la aglomeración de gente dentro de las dependencias. Usa las papeleras y mobiliario sanitario de modo que mantengamos limpios los lugares donde ha de primar la higiene.
- c) No está permitido colgarse de las porterías de las pistas deportivas del patio ni de las canastas. Recuerda que no se pueden dar balonazos ni golpear el mobiliario del entorno.

LIMPIEZA Y ORDEN

1. Pasillos, aulas y otros espacios se mantendrán siempre limpios mediante el uso de las papeleras y contenedores habilitados para tal efecto.
2. Las aulas han de permanecer limpias. Antes de salir del aula, los alumnos deben recoger los papeles y objetos que no sirvan y tirarlos a la papelera.
3. Al finalizar la jornada escolar, cada alumna y cada alumno colaborará con el servicio de limpieza del Centro dejando su silla encima de la mesa y el mobiliario empleado en su lugar correspondiente.
4. No se puede comer ni beber en la totalidad del aulario, ni en la biblioteca y en las aulas específicas.



NORMAS GENERALES PARA EL ALUMNADO

Entradas al Centro:

La puerta de acceso para el alumnado se abrirá a las 7,50 horas y se cerrará a las 8,05 horas.

Pasada esta hora, ningún alumno podrá acceder al Centro si no viene acompañado por sus padres o tutores legales; en este caso, el acceso se realizará por la puerta principal y se rellenará la hoja de justificación de retraso.

Comunicación entre las familias y el Centro:

El alumno es responsable de las comunicaciones escritas entre las familias y el Centro (faltas de asistencia, notas trimestrales, y finales, teléfonos y direcciones postales correctas, etc.)

Los padres estarán siempre localizables, caso de que el Centro necesite ponerse en contacto con ellos (enfermedad del alumno, problemas de convivencia, etc.)

Deber de estudio:

Los alumnos vienen al Centro con la obligación de estudiar y aprender. Por tanto, deberán traer diariamente al Centro todos los materiales necesarios (libros, cuadernos, bolígrafos, etc.)

Vestimenta:

Los alumnos acudirán al Centro debidamente vestidos. No se permitirá el uso de: bañadores, la exhibición de la ropa interior, camisetas con mensajes de carácter sexual, racistas u otros tipos de frases que puedan dañar u ofender a miembros de la comunidad escolar, pantalones tipo short y camisetas de tirantes a los alumnos (chicos).

Tampoco se permitirá el uso de prendas de vestir que tapen, total o parcialmente, la cabeza.

Durante las clases de Educación Física, los alumnos irán equipados con la ropa deportiva que indiquen los profesores.

Aparatos electrónicos y objetos de valor:

No está permitido ni el uso ni la exhibición de objetos electrónicos en el edificio del Centro. Solamente se podrán utilizar en el patio cuando su uso sea correcto, exceptuado el teléfono móvil que queda totalmente prohibido.

Se recomienda a los padres que los alumnos no traigan estos aparatos al Centro, no son necesarios para su educación. Cualquier pérdida o hurto de estos elementos no será responsabilidad del Centro.

También se recomienda a los padres que no dejen traer objetos de valor a los alumnos ya que el Centro tampoco se hará responsable de la pérdida o sustracción de tales objetos.

Se recomienda a los alumnos que el dinero, DNI, carnet escolar, etc. se lleven siempre encima.

Cumplimiento de las normas de convivencia:

Existen un conjunto de normas de convivencia de obligatorio cumplimiento para el alumnado. Aquí se presenta un extracto:

Comportamiento: Obligación de respetar el derecho a aprender de los compañeros y de enseñar de los profesores, obligación de respetar y cumplir con las directrices marcadas por los profesores, prohibición de manifestar conductas agresivas, violentas o de incitación a la violencia contra miembros de la Comunidad Escolar.

Limpieza y mantenimiento del Centro: Prohibición de comer y beber en las aulas y en los pasillos, obligación de mantener el centro educativo limpio en todo momento, prohibición de pintar en el mobiliario, paredes, etc. y provocar daños en las instalaciones del Centro.

Sustancias prohibidas: Prohibición de introducir y/o consumir sustancias tóxicas (tabaco, alcohol, estupefacientes, psicótopos, etc.) en el Centro.



CAPITULO II: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

(Extracto) *DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.* [2008/4159]

Artículo 15. Derecho a una formación integral

La educación de los alumnos y las alumnas incluirá:

- La formación en valores.
- La consecución de hábitos intelectuales y sociales y estrategias de trabajo, así como de los necesarios conocimientos científicos, humanísticos, históricos y de uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- La formación ética y moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones.
- La orientación educativa y profesional.
- La adecuada organización del trabajo dentro de la jornada escolar.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a que sus padres, madres, tutores y tutoras velen por su formación integral, colaborando para ello con la comunidad educativa, especialmente en el cumplimiento de las normas de convivencia y de las medidas establecidas en los centros docentes para favorecer el esfuerzo y el estudio.

Artículo 16. Derecho a la objetividad en la evaluación

- Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.
- Derecho a ser informados, al inicio de cada curso, de los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a que estén sometidos.

Artículo 17. Derecho al respeto de sus propias convicciones.

Artículo 18. Derecho a la integridad y la dignidad personal.

Artículo 19. Derecho de participación.

Artículo 20. Derecho de asociación y reunión.

Artículo 21. Derecho de información.

Artículo 22. Derecho a la libertad de expresión.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, sin perjuicio del respeto de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 23. Derecho de ayudas y apoyos.



De los deberes del alumnado

Artículo 24. Deber de estudio y de asistencia a clase

Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte de los alumnos y las alumnas, se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- b) Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- d) Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- e) Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.
- f) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos y alumnas.
- g) Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos y alumnas.
- h) Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.
- i) Atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.

Los alumnos y alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad.

Artículo 25. Deber de respeto a los demás

Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la libertad de conciencia, y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Colaborar con el profesorado en su responsabilidad de transmisión de conocimientos y valores.
- d) Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado.
- e) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 26. Deber de respetar las normas de convivencia



Este deber se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer el plan de convivencia del centro.
- b) Respetar el derecho del resto de los alumnos y alumnas a que no sea perturbada la actividad educativa.
- c) Justificar de forma adecuada y documentalmente, ante el tutor o tutora, las faltas de asistencia y de puntualidad. En caso de que sea menor de edad, se justificará por parte de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno y alumna.
- d) Utilizar adecuadamente las instalaciones, materiales y recursos educativos utilizados en el centro.
- e) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- f) Cumplir el reglamento de régimen interior del centro.
- g) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de régimen interior del centro y la legislación vigente.
- h) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros docentes, considerando expresamente la prohibición de fumar, portar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotropos.
- i) Respetar el proyecto educativo, o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- j) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo, y viceversa.
- k) Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro, incluido Internet, para fines estrictamente educativos.
- l) Respetar lo establecido en el reglamento de régimen interior del centro respecto a los usos y prohibiciones en la utilización de las nuevas tecnologías (teléfonos móviles, aparatos reproductores, videojuegos, etc.), tanto en la actividad académica como cuando no sirvan a los fines educativos establecidos en el proyecto educativo del centro.



CAPITULO III: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NOMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y MEDIDAS CORRECTORAS

(Extracto) DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios. [2008/4159]

Artículo 35. Tipificación

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo** las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.



- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Artículo 42. Tipificación

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.



- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

CAPITULO III: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES O TUTORAS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 52. Deberes

A los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas les corresponde asumir los siguientes deberes (extracto):

- c) Colaborar con el centro educativo. Cuando los padres, madres, tutores o tutoras, por acción u omisión, no colaboren con el centro educativo de sus hijos e hijas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 del presente Decreto.
- d) Escolarizar a sus hijos o hijas.
- e) Estar involucrados en la educación de sus hijos e hijas, a lo largo de todo el proceso educativo.
- j) Proporcionar al centro la información que por su naturaleza sea necesaria conocer por parte del profesorado.
- m) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- r) Enseñar a sus hijos e hijas a desarrollar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, vigilar el tipo de información a la que sus hijos e hijas acceden a través de las nuevas tecnologías y medios de comunicación.
- s) Respetar el proyecto educativo del centro, así como el carácter propio del centro.

(El resto de deberes de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas vienen recogidos en la Tabla comparativa de deberes de padres y alumnos).



DEBERES DE LAS FAMILIAS	DEBERES DEL ALUMNADO
1) Fomentar el respeto de sus hijos e hijas hacia las normas de convivencia del centro. 2) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa. 3) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.	<p>Tener una actitud activa, participativa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.</p> <p>Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.</p> <p>Respetar el ejercicio del derecho y el deber a la participación en las actividades formativas de los demás alumnos y alumnas.</p> <p>Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio de los demás alumnos y alumnas.</p>
4) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos (material escolar, incluida la agenda del Centro) y las condiciones necesarias para el progreso escolar.	<p>Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.</p>
5) Comunicarse con el equipo educativo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y su desarrollo personal, socioeducativo y emocional, así como cooperar en la resolución de conflictos. 6) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores, profesoras y el centro docente.	<p>Disponer de la agenda escolar en todo momento, como vía de comunicación entre padres, profesores y alumnos.</p>
7) Inculcar el valor de la educación en sus hijos e hijas y el del esfuerzo y estudio	<p>Realizar las tareas encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones.</p>



<p>para la obtención de los mejores rendimientos académicos en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad que conlleva.</p> <p>8) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p>	<p>Realizar el esfuerzo necesario en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.</p> <hr/> <p>Atender a las explicaciones, manifestar esfuerzo personal y de superación para sacar el máximo rendimiento.</p>
<p>9) Enseñar a sus hijos e hijas a cuidar de los materiales e instalaciones del centro y responder de los desperfectos causados en estos, en los términos del artículo 31.1 del presente Decreto.</p>	<p>Cuidar de los materiales e instalaciones del Centro.</p>
<p>1) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros docentes establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos e hijas.</p>	<p>Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.</p>
<p>2) Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas en el centro escolar.</p> <p>3) Escolarizar a sus hijos o hijas. Los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas que, por acción u omisión, no cumplan responsablemente con los deberes que les corresponden respecto a la escolarización de sus hijos o hijas permitiendo el absentismo, la administración educativa, previo informe de la inspección educativa, pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y alumna contenidos en el capítulo I del título II de este decreto.</p>	<p>Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva.</p> <p>Los alumnos y alumnas tienen asimismo deber de asistir a clase con puntualidad.</p>



15. EL PROYECTO EDUCATIVO TAMBIÉN INCLUYE:

A) PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OPTATIVIDAD QUE MEJOR SE ADAPTA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

Las materias optativas, cuya existencia se fundamenta en el carácter abierto y flexible del currículum en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, deben cumplir la función de complementar y adaptar el mencionado currículum a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. En este sentido cumplen tres funciones básicas:

1. Colaborar en el desarrollo y profundización de las competencias básicas a que se refieren los objetivos de la Etapa.
2. Ofrecer enseñanzas de recuperación y apoyo para alumnos/as con necesidades específicas.
3. Orientar académicamente a los alumnos/as hacia futuros estudios o atender su incorporación al mundo laboral. Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado para que la oferta de optativas intente darles respuesta. Además debemos conjugar estos intereses con los recursos humanos y materiales del Centro.

PROCEDIMIENTO:

Para la determinación de la optatividad. Se tendrá en cuenta:

1. Horas curriculares
2. Continuidad del profesorado en el centro
2. Determinación de puestos de trabajo según Consellería
3. Carga horaria de los distintos departamentos
4. Itinerarios formativos determinados en la COCOPE y claustro
5. Preferencias de los alumnos/as teniendo en cuenta los itinerarios establecidos y su formación académica, teniendo en cuenta que alguna de las materias ofertadas servirá para su propio aprovechamiento en aquellas materias donde los alumnos no hayan alcanzado el nivel suficiente.

B) MECANISMOS PARA MATERIALIZAR ACTUACIONES COORDINADAS EFECTIVAS ENTRE LOS EQUIPOS DOCENTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación inicial así como tres evaluaciones intermedias más la evaluación final y extraordinaria, en ellas se hará un seguimiento del perfil y el rendimiento de cada uno de los alumnos.

En la evaluación inicial se podrán tomar decisiones sobre cambio de grupo porque el perfil del alumnado se adapte mejor a uno u a otro. De tales evaluaciones se levantará acta con todos los acuerdos adoptados. También será objetivo de una de las evaluaciones intermedias proponer al alumnado que reúna el perfil para los distintos programas de atención a la diversidad.

C) MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA AQUELLOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE OPTEN POR NO CURSAR ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.

La Religión con la LOMCE es una asignatura voluntaria pero con alternativa obligatoria – Valores éticos- y es evaluable, es decir, las notas cuentan para la media o para medir una beca. Esta materia con la Lomce no es de obligada oferta en Bachillerato.



D) VÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO EN EL PROCESO EDUCATIVO, Y EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PROYECTO EDUCATIVO.

El centro de educación secundaria debe apoyar, asesorar y orientar a las familias en la educación de sus hijos e hijas. Esto les ayudará a conocer y entender los procesos y situaciones asociados a su desarrollo. El centro debe ser un lugar de encuentro para quienes participan en él. El aprendizaje no es unidireccional sino que las familias aprenden del centro, el centro aprende de las familias y asimismo, las familias aprenden entre ellas en su interacción, en su adaptación a los cambios y evoluciones.

El centro cuidará, de modo específico, los momentos de relación con las familias procurando escuchar y comprender los sentimientos e intereses de las mismas, siempre desde la confianza y el respeto mutuos. Por todo ello, el centro debe concretar en el PEC cuáles van a ser los cauces de participación de las familias y cómo éstas van a poder emplearlo:

- El intercambio de informaciones diarias.
- La organización del periodo de adaptación.
- Las reuniones de aula.
- La organización de fiestas relacionadas con el ámbito cultural del entorno y las diferentes posibilidades de implicación de las familias.
- AMPA
- Representantes de padres pertenecientes al consejo escolar.

Los cauces que ofrece el centro para que las familias sean partícipes del proyecto educativo, concretando cómo se plantean en su caso:

- Las reuniones de aula: periodicidad, metodología, temas, objetivos.
- Las entrevistas individuales con las familias.
- Los contactos cotidianos en las entradas y salidas.
- Los recursos que se utilizan para el intercambio de información: registros, diarios, paneles, agendas, etc.
- Los distintos sistemas de participación de la familia en la actividad educativa del centro: participación en determinadas actividades, "un día en el centro", fiestas, salidas, celebraciones, preparación de materiales, etc.
- Escuela de padres y madres, conferencias, seminarios, grupos de trabajo mixtos (familia-centro), etc.

E) FÓRMULAS DE COOPERACIÓN CON EL ALUMNADO PARA FACILITAR SU PROGRESO EDUCATIVO.

El protagonista de nuestro PEC es el alumnado y por ello es imprescindible su colaboración. Para ello el centro propone algunos mecanismos de cooperación como son:

- Juntas de delegados
- Participación de los delegados en sesiones de evaluación para solicitar mejoras y establecer compromisos acordados por los alumnos/as con todo su equipo de profesores/as
- Participación en los órganos de gobierno: el Consejo escolar.
- Alumnos de 4º ESO y 1º de Bachiller voluntarios como ayudantes de alumnado de 1º y 2º de ESO con problemas emocionales, conflictos etc.



En cuanto a la vida diaria los alumnos cooperan mediante:

- Las tutorías en donde reclaman, pactan y solicitan determinadas actividades a sus tutores que transmiten a los responsables del centro.
- En las actividades programadas diariamente en el aula: Propuestas de mejora a los profesores para el próximo curso.
- Actividades y talleres que cada departamento y / o profesor propone y en donde los alumnos colaboran y participan.
- El tablón de anuncios.